



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000301-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2022, el Oficio N° 009-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de enero del 2022, la Carta N° 018-2022/VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 24 de enero del 2022, el Informe N° 12-2022/SRMP/CONSORCIO PACIFICO, de fecha 31 de enero del 2022, la Carta N° 012-2022/CP, de fecha 01 de febrero del 2022, el Informe N° 016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 04 de febrero del 2022, Informe N° 201- 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de febrero del 2022, proveído de fecha 02 de marzo del 2022 de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 4 MAR 2022

Que, el Artículo 87-A, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

"87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

Que, el día 27 de mayo del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00301-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Gerencia General Regional aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, el





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra Vinculante N° 01, el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N° 01, el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, determinándose el monto neto del deductivo vinculante de **S/ -19,880.52 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 52/100 SOLES)**, en relación a lo aprobado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 00301-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2021.

Que, con OFICIO N° 009-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura notificó la improcedencia del Calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, toda vez que previamente es necesario la aprobación a través de acto resolutivo de la ampliación de plazo para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01.

Que, a través de la **CARTA N° 018-2022/VIRGEN DEL CARMEN**, de fecha 24 de enero del 2022, el representante común del CONSORCO VIRGEN DEL CARMEN, remitió a la Supervisión de Obra CONSORCIO PACIFICO, la actualización del Calendario de Obra del Adicional de Obra N° 01; y, el diagrama Gantt-PERT CPM; asimismo, precisa que no se ha solicitado la ampliación de plazo para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, debido a que es un deductivo y adicional vinculante; y, el plazo de ejecución del adicional está dentro del plazo contractual.

Que, con **CARTA N° 012-2022/CP**, de fecha 01 de febrero del 2022, la representante común del CONSORCIO PACIFICO remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, correspondiente a la prestación adicional de obra N° 01; asimismo, adjunta el **INFORME N° 012-2022/SRMP/CONSORCIO PACIFICO**, de fecha 31 de enero del 2022, en el cual el Jefe de Supervisión de Obra otorga la conformidad de los calendario actualizados de obra N° 01; y, recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en la ley.



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Que, mediante **INFORME N° 016-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SFPC**, de fecha 04 de febrero del 2022, la Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA informa a la Subgerencia de Obras que considerando el inicio de plazo para la ejecución del adicional de obra que fue el día 30 de noviembre del 2021; y, fecha de término el día 11 de enero del 2022; y, la ejecución de la prestación adicional de obra en un plazo de 42 días calendario, los cuales están dentro del plazo contractual; no ha generado una ampliación de plazo; asimismo, de acuerdo al marco legal presentado; y, a la revisión técnica realizada, recomienda se continúe con el trámite para emitir el acto resolutorio correspondiente al calendario de adicional de obra N° 01 valorizado; y el diagrama Gantt y la programación PERT-CPM, considerando el inicio del plazo para la ejecución del adicional de obra el día 30 de noviembre del 2021; y, la fecha de término el día 11 de enero del 2022, los cuales están dentro del plazo contractual.

Que, a través del **INFORME N° 201-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 10 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras concluyó que el Calendario de Avance de Obra Valorizado; y, el Diagrama Gantt correspondiente a la prestación Adicional de Obra N° 01, se encuentra debidamente visados por el Jefe de Supervisión; y, el Residente de Obra, el cual corresponde a CUARENTA Y DOS (42) días calendario, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra; asimismo, solicitó se proceda con el acto resolutorio para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado; y, el Diagrama GANTT del Adicional de Obra N° 01, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de noviembre del 2021; y, un fecha programa de culminación el día 11 de enero del 2022.

Que, con proveído de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en tal sentido, tomando en consideración los informes técnicos favorables emitidos por la Supervisión de Obra CONSORCIO PACIFICO; y, la Subgerencia de Obras como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, es procedente la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de noviembre del 2021; y, como fecha de culminación el día 11 de enero del 2022,



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, **determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 30 de noviembre del 2021; y, como fecha de culminación el día 11 de enero del 2022**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, Supervisión de Obra **CONSORCIO PACIFICO**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

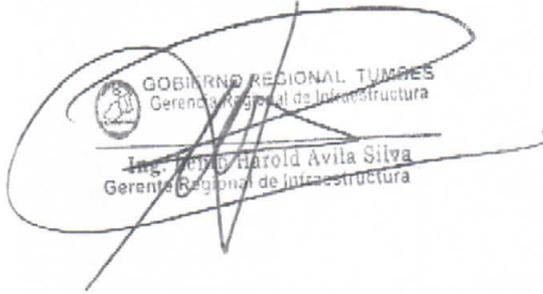
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

